



## **PROTOCOLO PARA LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN**

### **INTRODUCCIÓN**

El sistema educacional en Chile, establece según el Decreto Supremo 924/83 del Ministerio de Educación, que las clases de Religión tienen un carácter optativo para los estudiantes, no obstante, nuestro colegio definido en su Proyecto Educativo como "Laico", cumple con la normativa vigente dictando la asignatura de Religión que apunta a reforzar la parte valórica de nuestros niños y niñas.

### **ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA ASIGNATURA**

Los padres o apoderados deben manifestar por escrito y al momento de la matrícula su deseo que se imparta o no esta asignatura para sus pupilos, conforme al artículo 19.6 de la Constitución Política de la República y en su cumplimiento la Ley 19.638, las cuales son consagradas en el D.S. 924/83 de Educación, recordamos a usted lo siguiente:

- 1) Al inicio del año escolar, en el periodo de matrícula, todo apoderado debe manifestar por escrito si opta o no por la clase de Religión de su pupilo durante el periodo de escolaridad del año en curso.
- 2) En el caso que el apoderado no estipule por escrito su deseo de no recibir clases de religión para su pupilo, el alumno deberá participar de las clases de religión y de los contenidos que contenga el programa ofrecido por el Colegio.
- 3) Todo alumno(a) que no opte por la clase de Religión, deberá permanecer al interior de la sala, esto debido a que el Establecimiento no cuenta con espacios suficientes para albergar a los alumnos eximidos de la asignatura y tampoco con docentes de Religiones diversas o funcionarios que atiendan en forma específica a los alumnos.
- 4) Los alumnos eximidos de la clase de Religión, quienes se mantendrán al interior de la sala, NO PARTICIPARÁN de las actividades de la clase. NO SERÁN EVALUADOS o CONSIDERADOS PARA NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DE LA CLASE QUE LOS HAGA SENTIR INCOMODOS, sólo se mantendrán con trabajo escolar alternativo y se les pedirá mantener un marco de respeto y de disciplina para el normal desarrollo de la clase con el resto del curso.
- 5) Aquellas familias que por motivos de creencias religiosas diferentes a las que promueve el establecimiento o que manifiesten ser no confesos, y que hayan decidido no optar por la asignatura de religión, deberán enviar el material de trabajo alternativo para su pupilo(a), el cual deberá ser provisto para cada clase. En la eventualidad que las familias no proporcionen el material de religión alternativo, el establecimiento solicitará al/a estudiante realizar lectura de su plan lector o complementario.
- 6) Finalmente, el objetivo del colegio en materia de religión es generar los espacios e instancias necesarias para que los alumnos puedan conocer y vivenciar los valores cristianos, en consonancia con los valores humanos, tales como la solidaridad, el servicio, el respeto por los demás, la esperanza, el autocuidado, el amor, entre otros. También, fortalecer su espiritualidad, desarrollar el valor y respeto por la vida. Por lo anterior, garantizamos una sólida formación valórica de los alumnos(as) enfocada hacia la familia, hacia los demás, hacia su colegio y por sobre todo, la valoración por ellos mismos.